



PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 088 -2012-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 06 MAR. 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Oficio N° 173-2012-DRA/J, recepcionado con fecha 20 de febrero de 2012, mediante el cual el Director Regional de Agricultura, solicita la rectificación de error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 18 de enero de 2012, en el extremo del visto que señala: El Reporte N° 005-2012-GRJ-GRDE, de fecha 19 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, en el visto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2012-GR-JUNÍN/PR, de fecha 18 de enero de 2012, se ha consignado la fecha del Reporte N° 005-2012-GRJ-GRDE, como 19 de enero de 2011;

Que, revisado los documentos se tiene que efectivamente existe un error material, por cuanto, el Reporte N° 005-2012-GRJ-GRDE, tiene como fecha 19 de enero de 2012 y no como erróneamente se ha consignado el año de 2011;

Que, asimismo, se advierte que la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2012-GR-JUNÍN/PR, ha sido fechada con 18 de enero de 2012, es decir, un día antes de la propuesta efectuada por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, siendo física y jurídicamente imposible ello, es evidente que se trata de un error material, cuya rectificación no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, máxime, cuando dicha Resolución Ejecutiva Regional ha sido notificada con fecha 19 de enero de 2012;

Que, siendo así, es necesario emitirse el acto resolutorio a efectos de corregirse el error material señalado, al respecto el numeral 1) del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, dispone lo siguiente: "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
L.P. Tabora
H.V.
1992



PRESIDENCIA

Estando a lo propuesto y contando con las visaciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la fecha y el visto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2012-GR-JUNÍN/PR, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Huancayo, 18 de enero de 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 005-2012-GRJ-GRDE, de fecha 19 de enero de 2011 (...)

DEBE DECIR:

Huancayo, 19 de enero de 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 005-2012-GRJ-GRDE, de fecha 19 de enero de 2012 (...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2011-GR-JUNÍN/PR, de fecha 18 de enero de 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


VLADIMIR ROY CARRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines.

Hyo. 67 MAR 2012


Lft. Tatianna Rodríguez Recuay
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES